INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
En Yopal Casanare a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2026 procede el integrante del Comité Asesor y Evaluador, hacer el informe de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalados en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-SI-MC-032-2026 que se describe a continuación:			
FECHA	24/08/2026	**PROCESO No.**	MYCA-SI-MC-032-2026
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VEINTIDÓS (22) VALLAS INFORMATIVAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE YOPAL**		
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS	**PRESUPUESTO OFICIAL**	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIOCHO PESOS ($74.900.028,00)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A SAS	901.413.503-4	ARLEY CHAPARRO VARGAS	1118537606	$58.946.322,04	PRIMER LUGAR
GEISE S.A.S.	900.558.001-8	YELMER MAYORGA RINCÓN	1.118.559.172	$70.406.026	SEGUNDO LUGAR
WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA	1.109.068.174	N.A.	N.A.	$70.411.586	TERCER LUGAR

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de MINIMA CUANTIA, en el cual se presentaron tres (03) proponentes, se procede a realizar la evaluación de la oferta en primer orden de elegibilidad:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2026 procede el integrante del Comité Asesor y Evaluador, hacer la verificación de la propuesta económica en los términos señalados en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-SI-MC-032-2026, encontrando:

*Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, en el cual se presentaron TRES (04) proponente, el cual se relaciona a continuación:*

NOMBRE PROPONENTE	***NIT***	***PRECIO OFRECIDO***
INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A SAS	*901.413.503-4*	*$ 58.946.322,04*
GEISE S.A.S.	*900.558.001-8*	*$ 70.406.026*

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA	*1.109.068.174*	*$ 70.411.586*

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE PROPONENTE	***NIT***	***R/L.***	***C.C.***	***PRECIO OFRECIDO***	***ORDEN DE ELEGIBILIDAD***
INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A SAS	*901.413.503-4*	*ARLEY CHAPARRO VARGAS*	*1118537606*	*$ 58.946.322,04*	*PRIMER LUGAR*
GEISE S.A.S.	*900.558.001-8*	*YELMER MAYORGA RINCÓN*	*1.118.559.172*	*$ 70.406.026*	*SEGUNDO LUGAR*
WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA	*1.109.068.174*	*N.A.*	*N.A.*	*$ 70.411.586*	*TERCER LUGAR*

PRESUPUESTO OFICIAL	*$ 74.900.028,00*
20%	*$ 14.980.005,60*
Valor Minimo Aceptable	*$ 59.920.022,40*

Desviación estándar	*$ 6.617.868,78*
Mediana	*$ 70.406.026,00*

Valor Minimo Aceptable	*$ 63.788.157,22*

Conforme a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN y considerando el margen mínimo aceptable:

NOMBRE PROPONENTE	***NIT***	***PRECIO OFRECIDO***	***PRECIO OFRECIDO***
INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A SAS	*901.413.503-4*	*$ 58.946.322,04*	*-$ 973.700,36*
GEISE S.A.S.	*900.558.001-8*	*$ 70.406.026*	*$ 10.486.004*
WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA	*1.109.068.174*	*$ 70.411.586*	*$ 10.491.564*

Se identificaron como valores con posible valor artificioso:

Razón por la cual se solicita explicaciones a los proponentes en mención; así las cosas considerando el margen mínimo para el presente proceso acorde a la disponibilidad presupuesta se hace necesario realizar el requerimiento especial al proponente INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A SAS para que pueda justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Producto de esto el interesado dio respuesta:

Referencia interna: MYCA-SI-MC-032-2026
Descripción del proceso MYCA-SI-MC-032-2026
De: INDUSTRIALES Y SUMINISTROS HA SAS
Usuario: ARLEY CHAPARRO VARGAS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(19/08/2026 12:03:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9853279
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANABILIDAD DE OFERTA

Anexos

Documento	Nombre del documento
Subsanabilidad de oferta vallas yopal.pdf	Subsanabilidad de oferta vallas yopal.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

En los siguientes términos:

Señores
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SI-MC-032-2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección: Diagonal 15 No. 15-21, Piso 2 Yopal, Casanare, COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta al Requerimiento Especial de Justificación de Oferta Económica – Proceso MYCA-SI-MC-032-2026.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VEINTIDÓS (22) VALLAS INFORMATIVAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ARLEY CHAPARRO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.606 de Yopal, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A SAS, NIT 901750991-1, atendiendo de manera oportuna el requerimiento del Informe de Evaluación de fecha 18 de agosto de 2026, me permito presentar la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DETALLADA que demuestra la viabilidad, sostenibilidad y rentabilidad del valor ofertado por $58.946.322,04 IVA incluido.

Fundamentamos nuestra explicación en los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, aportamos pruebas documentales reales (cotizaciones de proveedores y evidencia de capacidad instalada) que acreditan que nuestro precio no es "artificialmente bajo", sino el resultado de eficiencias comprobables de mercado en la ciudad de Yopal.

3	Ángulo de acero de 2" x 2" x 3/16"	Unidad x 6 m	6	$108.600	$651.600
4	Ángulo de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16"	Unidad x 6 m	36	$79.300	$2.854.800
5	Lamina galvanizada cal 22 de 1x2	Unidad	47	$64.200	$3.017.400
6	Cemento	Bulto	18	$26.891	$484.038
7	Gravilla	carretada	36	$10.084	$363.024
8	Tornillo cincado galvanizado de 1" x 1/4" con arandela zincada y tuerca de seguridad	Unidad	595	$315	$187.425
9	Remache pop de 3/16" x 1"	Caja	5	$69.000	$345.000
10	Pintura anticorrosiva negra, con base alquídica, marca Pintuland	Gal	4	$68.425	$273.700
11	Disolvente tiner extrafino	Gal	4	$38.080	$152.320
12	Soldadura 70/18-332	Kg	35	$19.700	$689.500
13	Diseño e impresión de vinilo adhesivo a full color, medidas 3x1.80 mts	Unidad	6	$246.240	$1.477.440
14	Diseño e impresión de vinilo adhesivo a full color, medidas 1,50x1,80 mts	Unidad	10	$102.600	$1.026.000
15	Diseño e impresión de vinilo adhesivo a full color, medidas 1x0.80 mts	Unidad	6	$37.800	$226.800
COSTO DIRECTO REAL DE MATERIALES E INSUMOS					$14.060.747,00

4. ESTRUCTURA FINANCIERA Y RENTABILIDAD DEL PROYECTO

Al evidenciar documentalmente que el costo directo de materias primas equivale únicamente al 28,39% de nuestro presupuesto antes de impuestos, demostramos de forma transparente cómo se distribuyen los demás componentes operativos y administrativos para garantizar una rentabilidad comercial prudente, sostenible y altamente atractiva.

1. ANÁLISIS DE PROPORCIONALIDAD Y VARIACIÓN MARGINAL

La entidad determinó un valor mínimo aceptable de $59.920.022,40. Nuestra oferta ($58.946.322,04) se ubica a tan solo -$973.700,36 por debajo de dicho umbral. Esta diferencia representa una variación de apenas el 1,63%.

Esta reducción no compromete la ejecución del contrato ni la calidad de las especificaciones técnicas exigidas (Normas NTC 1651, NTC 4011, ASTM A653, entre otras), sino que **es el reflejo directo de no incurrir en gastos de intermediación logística, dado que somos fabricantes directos** con sede principal en Yopal.

2. CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA Y VENTAJA COMPETITIVA (SOPORTADA)

A diferencia de oferentes que actúan como meros comercializadores o intermediarios, INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S. cuenta con una infraestructura propia ubicada en la Cra 9 No. 25-04 de Yopal.

Como se evidencia en el Anexo Fotográfico 1, contamos con taller metalmecánico propio, equipos de soldadura, herramientas de corte y doblado, y vehículos para la logística local. Esto elimina los sobrecostos de subcontratación de talleres de terceros, arrendamiento de maquinaria por horas y fletes intermunicipales, permitiéndonos trasladar ese ahorro al presupuesto del proceso sin afectar nuestra rentabilidad.

3. COSTOS DIRECTOS DE MATERIA PRIMA (SOPORTADOS EN COTIZACIONES REALES)

Para demostrar que los precios unitarios cubren la totalidad de los materiales exigidos en las fichas técnicas, adjuntamos las cotizaciones formales de nuestros proveedores mayoristas (Anexo 2).

El costeo real de las materias primas para la totalidad de las veintidós (22) vallas informativas asciende a $14.060.747,00, desglosado exactamente de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total
1	Ángulo de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8"	Unidad x 6 m	38	$54.250	$2.061.500
2	Ángulo de acero de 1/2" x 1/2" x 1/8"	Unidad x 6 m	12	$20.850	$250.200

Desglose de la Oferta:

Valor Total de la Propuesta (con IVA): $58.946.322,04

Impuesto al Valor Agregado (IVA 19%): $9.411.597,64

SUBTOTAL DE LA OFERTA (Antes de IVA): $49.534.724,40

Distribución del Subtotal ($49.534.724,40):

1. Costo Directo de Materiales e Insumos: $14.060.747,00 (28,39% del Subtotal). Explicado y soportado en el acápite anterior.
2. Mano de Obra Directa (Taller e Instalación en Campo): $13.500.000,00 (27,25%). *Cubre el pago integral de cuadrillas operativas (soldadores, pintores y personal de obra civil para excavación y cimentación de 22 puntos), garantizando estrictamente el pago de salarios, seguridad social (EPS, ARL, AFP) y prestaciones sociales según la normatividad laboral vigente en Colombia.*
3. Carga Impositiva, Estampillas y Pólizas Contractuales: $5.500.000,00 (11,10%). Rubro estrictamente provisionado para dar cumplimiento a las obligaciones legales del contrato:
   - Retenciones en la fuente a título de renta e ICA.
   - Pago de Estampillas Pro-Ancianos, Pro Cultura y conexas.
   - Pago de las primas a la aseguradora para la constitución de las garantías exigidas: Cumplimiento General del Contrato (10%) y Calidad y Correcto Funcionamiento (10%).
4. Logística, Equipos y Herramientas Menores: $4.500.000,00 (9,08%). *Contempla los fletes para la distribución de estructuras en los puntos estratégicos de Yopal, depreciación de maquinaria propia, alquiler de plantas eléctricas portátiles, consumibles menores y combustible.*
5. Administración, Imprevistos y SG-SST: $2.473.977,40 (5,00%). *Gastos administrativos, papelería y dotación de EPP (Elementos de Protección Personal).*
6. UTILIDAD NETA ESTIMADA: $9.500.000,00 (19,17% del Subtotal). *Este margen de ganancia real, estructurado con absoluta responsabilidad frente a los descuentos fiscales vigentes en el municipio, lo cual demuestra que la oferta económica presentada es un modelo de negocio firmemente lucrativo para*

nuestra empresa, descartando por completo cualquier presunción de que el contrato vaya a ejecutarse a pérdidas o se encuentre desfinanciado.

5. CORRESPONSABILIDAD FISCAL, REALIDAD DEL MERCADO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO

Es imperativo resaltar que el valor ofertado por INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S. obedece a un ejercicio de corresponsabilidad fiscal y transparencia, en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Como oferentes, tenemos el deber legal y ético de estructurar nuestras propuestas basados en la realidad objetiva del mercado y en nuestra verdadera capacidad operativa, y no en inflar artificialmente nuestros costos para acercarnos al techo del presupuesto oficial de la entidad.

La diferencia del 1,63% por debajo del margen mínimo aceptable no es un "precio artificialmente bajo" que ponga en riesgo la ejecución, sino un precio justo, razonable y altamente eficiente, derivado de nuestras ventajas competitivas locales en la ciudad de Yopal. *De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado y las guías de Colombia Compra Eficiente, rechazar una propuesta cuyos precios están técnica, matemática y comercialmente soportados, para adjudicar a un oferente de mayor valor, iría en contravía del deber de selección objetiva y podría configurar un riesgo de detrimento patrimonial por sobrecostos.*

Al sostener nuestro valor, le estamos garantizando al Municipio de Yopal la optimización y el máximo rendimiento de sus recursos públicos, obteniendo bienes con los más altos estándares de calidad (Normas NTC y ASTM) al mejor precio real del mercado.

6. RELACIÓN DE ANEXOS APORTADOS

Para dar pleno valor probatorio a lo expresado en este documento, se adjunta:

Anexo 1: Registro fotográfico de la sede principal, taller metalmecánico y maquinaria de INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S. en la ciudad de Yopal.

Anexo 2: Cotizaciones formales emitidas por proveedores mayoristas y comercializadoras de acero, ferretería y publicidad que soportan el cuadro de costos de la materia prima.

7. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

La oferta económica presentada por nuestra compañía cumple estrictamente con el principio de economía, responde a los precios reales y verificables del mercado, y asegura un margen de utilidad superior al 19%, descartando por completo cualquier presunción de que el contrato vaya a ejecutarse a pérdidas o se encuentre desfinanciado.

Por consiguiente, solicito con el mayor de los respetos a los honorables miembros del Comité Asesor y Evaluador, declarar COMPLETAMENTE SUBSANADA Y JUSTIFICADA la presunta existencia de precio artificialmente bajo en la oferta económica de INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S. y ratificarnos en el PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD del presente proceso.

Considerando el margen mínimo para el presente proceso acorde a la disponibilidad presupuesta se hizo necesario realizar el requerimiento especial a los proponentes anteriormente listados para que pueda justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente fue suficiente para justificar la consistencia y coherencia entre la propuesta económica y la propuesta técnica, encontrándose habilitada.

OFERENTE EN PRIMER LUGAR: IECOL GROUP SAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIO**	
		SI	**NO**			
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X			0	4
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X			0	4
OBSERVACIONES						

Considerando el margen mínimo para el presente proceso acorde a la disponibilidad presupuesta se hace necesario realizar el requerimiento especial a los proponentes anteriormente listados para que pueda justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, escrita y soportada de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIOS**	
		SI	NO			
3.1 CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** (Anexo 1)					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	2
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**			0	1
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**			**X**		
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2024], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en	**X**			0	5

	Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.					
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2026] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			**X**	0	0
3.1.6.	**TÍTULOS DE IDONEIDAD PERSONAS NATURALES**					
	(Aplica Para procesos cuyos objetos sean servicios, consultorías u obras)			**X**		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			**X**		
3.1.8.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** – ANEXO 4 El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X**				2
3.1.8.2	**PERSONAS NATURALES** – ANEXO 4.1					

	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.					
3.1.8.3	**PROPONENTES PLURALES**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**X**		
3.1.9.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	**X**			0	1
3.1.10.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	3
3.1.11.	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES (ANEXO 8)**					
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.	**X**			0	2
3.1.12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**			0	2
3.1.13.	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019 Y 2003 DE 2019).**					
	De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su	**X**			0	5

	función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses. NOTA: el presente requerimiento será un requisito de legalidad y ejecución en caso de resultar aceptado el ofrecimiento.					
3.1.14.	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA** (ANEXO 9)					
	El proponente deberá allegar bajo gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (Indicar el nombre de cada entidad). (en caso de consorcio y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta que cumple con dicho requerimiento habilitante.	**X**[1]			0	1
3.1.15.	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	**X**			0	1
3.2. CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –** (ANEXO 5)					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Adicionalmente deberá acreditar dentro de su alcance incluya estructura metálica. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación. En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.	**X**[2]			0	3
3.2.2.	**EQUIPO DE TRABAJO**					
	Para el cumplimiento del objeto contractual, se describe el perfil profesional necesario para la elaboración del diseño del concepto creativo, de la pieza Audiovisual y de los 8 videos publicitarios tipo	**X**			153	189

[1] SUBSANO
[2] SUBSANO

	reel, para la campaña de seguridad vial enfocada al sistema seguro y cultura vial en motociclistas. Todos los diseños deben ser aprobados previamente por el supervisor del contrato y cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual 2024 de la Alcaldía. La aprobación final estará a cargo del supervisor del contrato, y el cumplimiento de estos requisitos está contemplado en las cotizaciones presentadas.					
3.2.3	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. – (Anexo 12)**					
	Para el cumplimiento de la descripción técnica del bien, el proponente debe diligenciar y presentar en el Formato de ficha técnica (anexo No. 12) los elementos ofrecidos, en la cual debe incluir marca del producto ofrecido y todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación pública y en el Anexo "Ficha Técnica" de los bienes requeridos por la entidad. Además de ello deberá anexar junto a la Ficha Técnica que solicita la entidad, la Ficha Técnica del producto ofertado o ficha técnica del fabricante o productor. Las fichas técnicas de los bienes ofertados deben estar debidamente suscritas por el oferente. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado.	**X**			190	199

OBSERVACIONES

NOTA 1. Debe anexar minuta del contrato o su equivalencia donde se puedan contrastar las cualidad y cantidades del objeto contractual.

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			SOPORTE
		SI	NO	N/A	
1	Antecedentes Disciplinarios	x			Ver consulta anexa
2	Antecedentes Fiscales	x			Ver consulta anexa
3	Antecedentes Judiciales	x			Ver consulta anexa
4	Registro nacional de medidas correctivas	x			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES

El oferente no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que inhabiliten la oferta y su representante legal no está reportado en el registro de medidas correctivas.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

HABILITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN

	X		El proponente cumple con los requisitos mínimos razón por la cual se encuentra HABILITADA, por lo cual se recomienda su adjudicación.
RECHAZADA		**X**	
VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:			
Orignal firmado **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA** Profesional Integrante del Comité – Oficina Asesora Juridica			

Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII

Sitio potenciado por Confecámaras

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

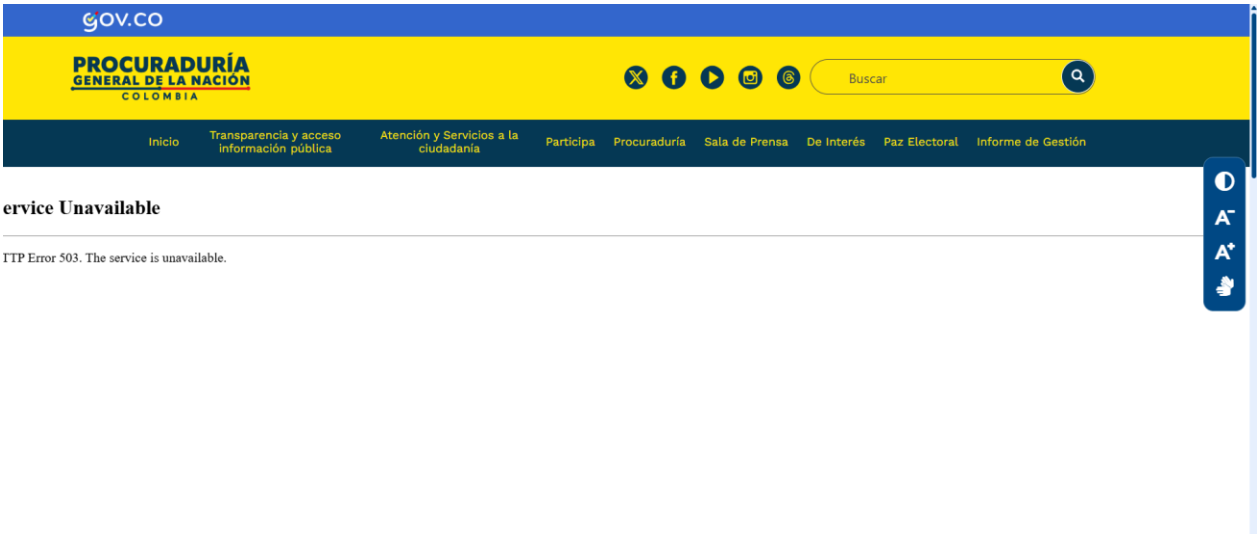
El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son :

Código verificación	mt3yd3fNbf
Número del recibo	S001075695
Operación	99-USUPUBXX-20260727-0
Fecha de expedición	20260727
Hora	154130
Expediente	173777
Razón social	INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S
Cliente	INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S

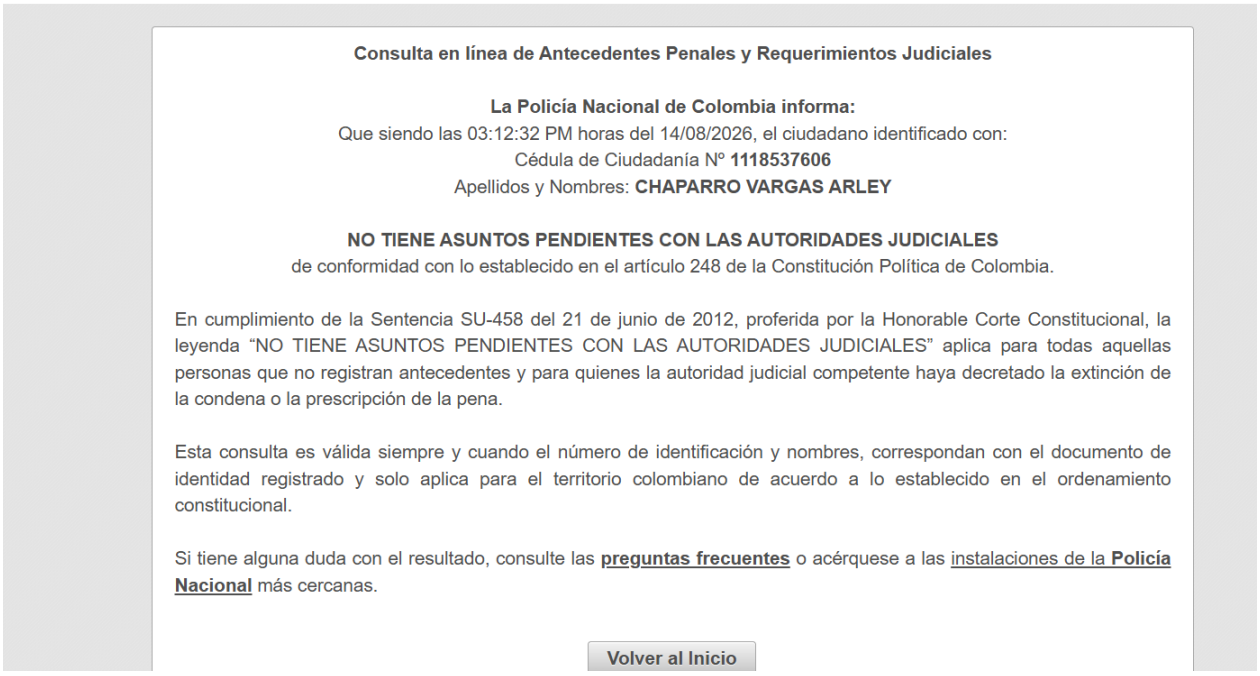
A continuación enlace para descargar el certificado en pdf

Descargar PDF

Regresar



Se deja constancia que la pagina para verificar antecedentes de la procuraduría no se encuentra disponible por lo cual no pude ser verificada.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:12:32 PM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118537606**
Apellidos y Nombres: **CHAPARRO VARGAS ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 15:12:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118537606
Código de Verificación	1118537606260814151253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

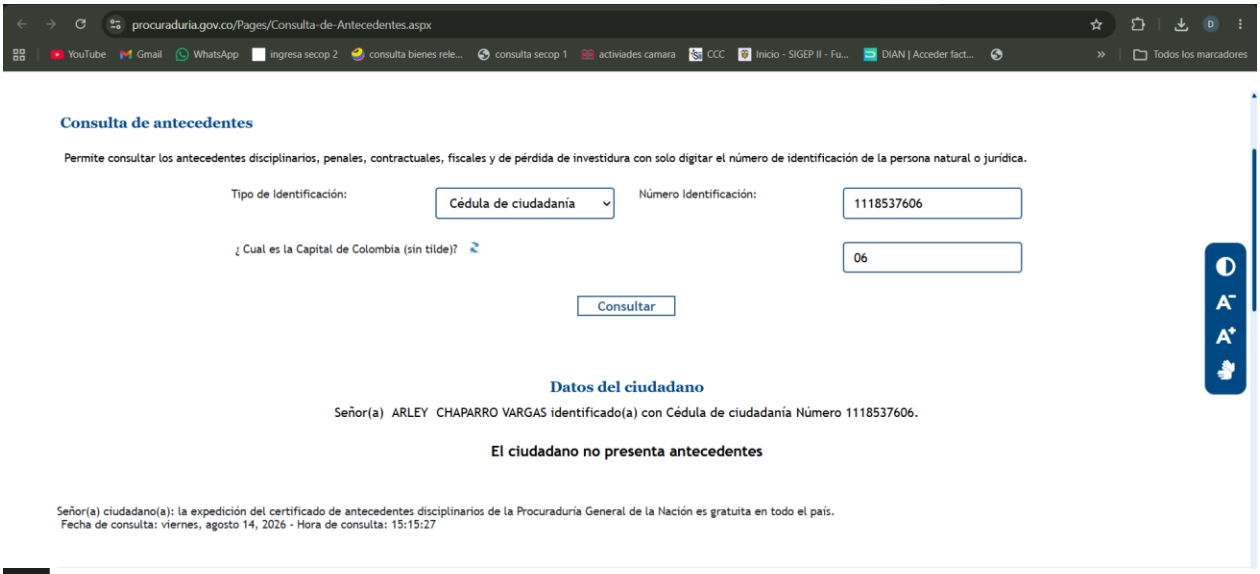
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



403 Forbidden

Microsoft-Azure-Application-Gateway/v2

Se deja constancia que la pagina para verificar antecedentes de la contraloría persona juridica no se encuentra disponible por lo cual no pude ser verificada.



procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 1118537606

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)? 06

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ARLEY CHAPARRO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1118537606.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, agosto 14, 2026 - Hora de consulta: 15:15:27

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301211195

PIB
15:15:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

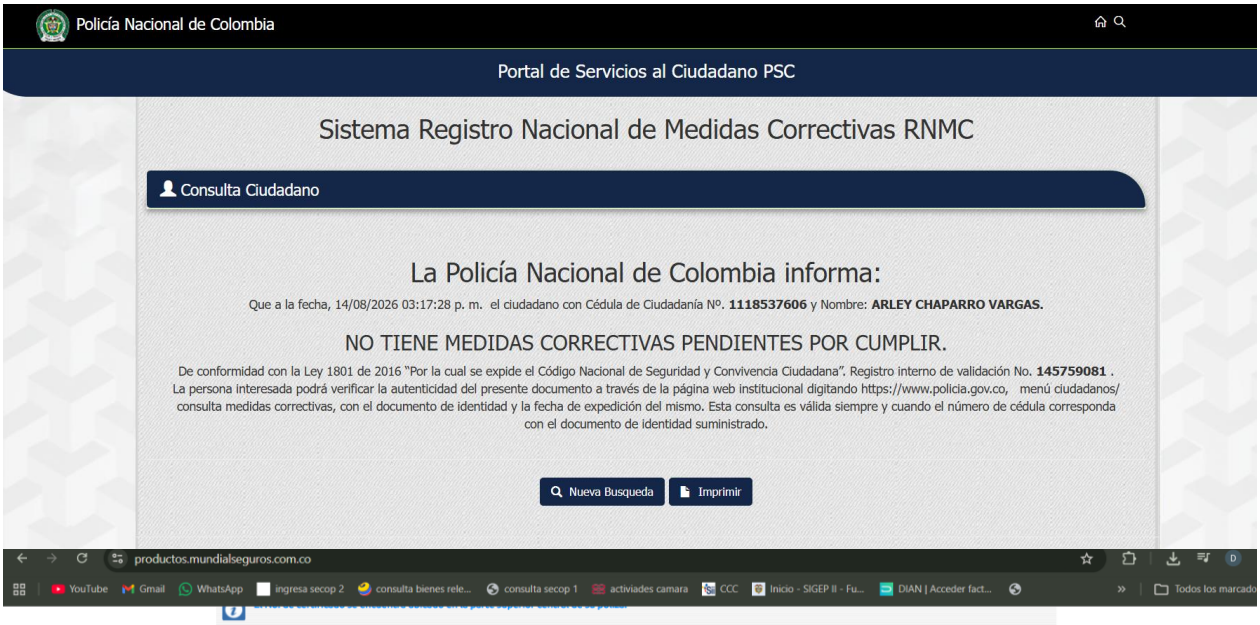
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S identificado(a) con NIT número 9017509911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 14/08/2026 03:17:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1118537606 y Nombre: ARLEY CHAPARRO VARGAS.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 145759081 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
productos.mundialseguros.com.co


Consultar
Regresar
Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:
DATOS DE LA POLIZA
Código de Seguridad
pa5nBLkt3KVU08nkNry/FA==
Número de póliza
100068681
Número de anexo
0
Ramo
CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición
11/08/2026
Inicio de vigencia Global
13/08/2026
Fin de vigencia Global
23/11/2026
Tomador
INDUSTRIALES Y SUMINISTROS H A S.A.S
Asegurado
MUNICIPIO DE YOPAL
Valor asegurado
7.490.002,80
Movimiento
EXPEDICION
Objeto de póliza
032-2026 , CUYO OBJETO ES
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VEINTIDÓS (22) VALLAS INFORMATIVAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Amparos
Nombre del Amparo
Vigencia Desde
Vigencia Hasta
Suma Asegurada
Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA
00:00 Horas del 13/08/2026
24:00 Horas del 23/11/2026
$ 7.490.002,80
$ 25.000,00
Imprimir
Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13
Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, Colombia
Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935
BRC Investor Services S.A.
Compañía Mundial de Seguros 2014. Todos los derechos reservados